

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/3979 *Extracto Convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. Proyecto "EMPLE@JAÉN RURAL" - RETO DEMOGRÁFICO (1er. Plazo).*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

BDNS (Identif.): 528083

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INSCRITOS EN GARANTÍA JUVENIL Y PARA COMBATIR LA DESPOBLACIÓN RURAL, PROYECTO "EMPLE@JAÉN RURAL" COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO E INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (Ayudas EMP-POEJ), AÑO 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la mencionada convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del siguiente enlace.

<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria, las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo situado en alguno de los municipios del artículo 2 de la convocatoria, que estén constituidas legalmente e inscritas en el Registro administrativo correspondiente, y que contraten a persona jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Que sean mayores de 16 años y menores de 30 años al momento de la contratación, incluidas las personas jóvenes con discapacidad.
- 2.- Que no estén ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, independientemente de su nivel formativo, al momento de la contratación.
- 3.- Que estén inscritas como beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al momento de la contratación.
- 4.- Que residan en alguno de los municipios relacionados en el artículo 2 de las bases

reguladoras al momento de la contratación y mantengan la residencia durante todo el periodo subvencionable. Podrán participar tanto jóvenes ya residentes como aquellos que retornen o se instalen en los referidos municipios.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones dirigidas a entidades de sin ánimo de lucro para la contratación efectiva por cuenta ajena, con carácter indefinido y a jornada completa, de personas jóvenes que reúnan los requisitos del apartado primero, con el objetivo de incentivar la empleabilidad juvenil de calidad y mejorar las condiciones demográficas en los municipios de menor población afectados por despoblación rural.

Tercero: Bases reguladoras.

Las estipuladas en la Resolución número 1034, de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para la contratación de jóvenes inscritos en garantía juvenil y para combatir la despoblación rural, Proyecto "EMPLE@JAÉN RURAL" con número de expediente 349-291224, en concordancia con el régimen jurídico recogido en el artículo 25 de la misma.

Cuarto: Cuantía.

Cuantía de la convocatoria: La cuantía de la convocatoria asciende a 267.900,00 euros

Cuantía de las subvenciones: La cuantía de las subvenciones asciende a CINCO MIL SETECIENTOS EUROS (5.700,00 €), destinada al pago mensual del 50% del salario mínimo interprofesional vigente en 2020 (950 €), por cada persona joven contratada durante 12 meses.

Quinto: Número de subvenciones.

Se convocan un total de 47 subvenciones.

Sexto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, enviado por la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo: Otros datos de interés.

Compatibilidad: Si, conforme lo previsto en el artículo 7 de la convocatoria.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 12 de la convocatoria.

Forma de pago: La subvención se hará efectiva mediante transferencia bancaria tras la

justificación de la actuación subvencionada y se habilitarán dos pagos fraccionados del total de la subvención:

1º pago: Transcurridos los 6 primeros meses de contratación.

2º pago: Transcurridos los 12 primeros meses de contratación.

Justificación de la subvención: Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 20 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Para el cobro del 1º pago de la subvención, el plazo máximo para su justificación será de dos meses siguientes al cumplimiento de los 6 primeros meses de contratación, y para el cobro del 2º pago de la subvención, el plazo máximo para su justificación será de dos meses siguientes al cumplimiento de los 12 meses de contratación.

Jaén, a 09 de octubre de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.